

III INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS
9318-2018
PROGRAMA
ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
PAF-SDIS-I-004 -2019**

OBJETO: CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiún (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Posterior a dicho periodo se presentaron dos (2) observaciones por parte de los interesados las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: MARIA FERNANDA DIAZ CORTES** - comunicación recibida mediante correo electrónico mfduazc@gmail.com el día jueves 28 de febrero de 2019 4:38 p.m..

OBSERVACIÓN
<p>Adjunto al presente correo de respuesta de nuestro corredor de pólizas en donde se nos ha manifestado que la mayoría de las Aseguradoras no están en disposición de generar la póliza a FINDETER en vista de las Clausulas que se señalan a continuación. Por lo anterior, solicitamos se analice el tema y en caso de proceder se eleve un adendo, ya que llevamos 5 días tratando de adelantar la expedición con varias aseguradoras y no las realizan.</p>
<p><u>Se Responde:</u></p> <p>De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, se prevén las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente convocatoria, así:</p> <p>“(…)</p> <p>2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p> <p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p>

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tienen los interesados en participar en las convocatorias que se adelantan por parte de la Entidad, pueden acercarse a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., con el fin de solicitar la expedición de la misma, relacionando el formato de la opción No. 1 - Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.

Adicionalmente se les sugiere acercarse a las oficinas de las diversas Aseguradoras que existen en el mercado como: Aseguradora Solidaria de Colombia, Seguros generales Suramericana, Equidad Seguros, Confianza S.A., Berkley Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A., Segurexpo, entre otras, con el fin de obtener estas garantías.

Mediante Adenda No. 1 publicada el 28 de febrero de 2019 se modificó el cronograma de los términos de referencia.

En consecuencia, se mantienen las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que amparen la ejecución del contrato y se da por contestada la petición de la referencia.

2. **INTERESADO: ELIANA FERNANDEZ** - comunicación recibida mediante correo electrónico cavema85@hotmail.com el día miércoles 6 de marzo de 2019 4:27 p. m.

OBSERVACIÓN

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-I-004 -2019 cuyo objeto es TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta el ANEXO 1 “PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA” de la convocatoria N° PAF-SDIS-I-005 -2019 (sic), en donde solicitan para un

INSPECTOR DE INTERVENTORIA, que cuente con la siguiente formación académica “haber cursado mínimo seis (6) semestres como estudiante de ingeniería o arquitectura” el cual debe contar con un porcentaje de dedicación durante la ejecución del proyecto del 100%, me permito manifestar que este perfil no es viable para este cargo, ya que una persona que lleve a la fecha mínimo seis semestres como estudiante de arquitectura o ingeniería civil, significa que a la fecha aún se encuentra realizando sus estudios como profesional por lo cual se infiere que se encuentra asistiendo a sus jornadas de clases, por ende no podría cumplir con el 100% de dedicación durante la ejecución del proyecto.

Por lo cual se solicita reevaluar la formación académica solicitada para el INSPECTOR DE INTERVENTORIA, con el fin de que el futuro contratista de interventoría durante la ejecución del contrato pueda dar cumplimiento al personal mínimo requerido en los términos de referencia.

Adicional a lo anterior se solicita reevaluar la formación académica para el profesional Especialista Hidrosanitario – Red contraincendio y gas, toda vez que solicitan la siguiente formación académica “Ingeniero Civil, sanitario o Ambiental con estudios de postgrado en redes hidrosanitarias, red de gas natural y red contraincendios”, perfil que es muy poco probable conseguir en Colombia.

Respuesta:

En atención a sus observaciones, la Entidad se permite informarle que las formaciones académicas requeridas para el Personal Mínimo exigido para la ejecución de las diferentes etapas del contrato de interventoría corresponden a formaciones académicas mínimas, razón por la cual no se acoge su solicitud, siendo ésta responsabilidad del Oferente.

Finalmente, y en atención a la última observación, la Entidad informa y aclara que la formación académica solicitada para el Especialista Hidrosanitario. – Red Contra Incendio y Gas puede ser como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental con estudios de postgrado en redes hidrosanitarias o red de gas natural o red contraincendios, conforme lo anterior la Entidad ratifica lo exigido en los Términos de Referencia y Adendas.

Para constancia, se expide al octavo (8º) día del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO –
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018**